



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO
Sala Civil Familia Laboral

Sincelejo, septiembre veinticinco (25) de dos mil diecinueve (2019)

Referencia : Acción de tutela
Accionante : Golfogas S.A E.S.P
Accionado : Juzgado Primero de Familia de Sincelejo.
Consecutivo : **70.001.22.14.000.2019.00180.00**

La empresa GOLFOGAS S.A E.S.P, representada legalmente por el señor HERNAN JOSE MELENDEZ CAMPO, actuando a través de apoderado judicial presenta acción de tutela en contra del Juzgado Primero de Familia de Sincelejo, Sucre.

Por cumplir la solicitud con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y 1983 de 30 de noviembre de 2017, se admitirá la misma.

En consecuencia **se DISPONE:**

1º. **SE ADMITE** la acción de tutela de la referencia, presentada por la empresa GOLFOGAS S.A E.S.P, representada legalmente por el señor HERNAN JOSE MELENDEZ CAMPO, a través de apoderado judicial contra el Juzgado Primero de Familia de Sincelejo, Sucre, por cumplir la solicitud con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y 1983 de 30 de noviembre de 2017.

2º. **SE ORDENA NOTIFICAR** a la autoridad accionada Juzgado Primero de Familia de Sincelejo, Sucre, para que se sirva enviar informe detallado sobre los hechos contenidos en la presente acción de tutela; lo anterior dentro del término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente

comunicación; por Secretaría Adjunta envíese el traslado respectivo.

3º. Con fundamento en el artículo 293 del Código General del Proceso, aplicable en materia de tutela por así permitirlo el artículo 4º del Decreto 306 de 1992, se dispone que por Secretaría se emplace a los HEREDEROS INDETERMINADOS de Rodrigo Duque Cardona (Q.E.P.D.) que se crean con derecho a intervenir, para que si a bien lo tienen se manifiesten en relación a la acción de tutela presentada por la empresa GOLFOGAS S.A. E.S.P contra el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO que cursa en este Despacho.

4º. **SE ORDENA**, por Secretaría Adjunta, la publicación de la existencia de la presente acción de tutela en la página web de la Rama Judicial url.www.ramajudicial.gov.co -novedades-, mediante aviso, que además se fijará en la cartelera de la Sala Civil-Familia-Laboral del presente Distrito Judicial, a efectos que todos los interesados, a quienes se les concede el término de un (1) día, expongan sus argumentos y, de ser el caso, aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

5º. **VINCÚLESE** a ésta Acción de Tutela como tercero con interés en las resultas de la misma a ANGELA MARIA, MARCELA, ANDREA Y JUAN CARLOS DUQUE SIERRA, KAROL Y RODRIGO DUQUE CUELLO, en su condición de demandantes dentro del proceso de Sucesión, radicado 2015-00024 que cursa en el Juzgado Primero de Familia de Sincelejo. Ofíciéseles para que ejerzan sus derechos, exponga sus argumentos y, de ser el caso, aporte las pruebas que pretenda hacer valer, dentro del término de un (1) día siguiente al recibo de la correspondiente comunicación.

6º. Solicítese al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, que junto con su respuesta, y en el mismo término

concedido remita copia física o en medio magnética el proceso de Sucesión, radicado 2015-00024 que cursa en el Juzgado Primero de Familia de Sincelejo; de igual manera, informe, en el término de la distancia, el lugar donde recibe notificaciones los vinculados. Oficiese por Secretaría Adjunta.

7º. Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la demanda de tutela.

8º. Se reconoce personería al Doctor ZOROBEL JESUS ROMERO MARTINEZ como apoderado judicial de GOLFOGAS S.A E.S.P, en los términos y para los efectos consignados en el poder que le ha sido conferido

NOTIFÍQUESE


HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO - SUCRE
SECRETARIA ADJUNTA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA ADJUNTA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO**

LLAMA, CITA Y EMPLAZA

A

A los herederos indeterminados de RODRIGO DUQUE CARDONA (QEPD) como vinculados y toda persona natural o jurídica que se crea con derechos, dentro de la acción de tutela interpuesta por la sociedad GOLFAGAS SA ESP contra JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, bajo el RADICADO 70001221400020190018000 la cual se tramita ante la magistrado sustanciador, Doctor HECTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ, adscrito a la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo y la cual fue admitida por auto del 25 de septiembre de 2019, a fin de que ejerzan su derecho a la defensa, aporten las pruebas que crea pertinentes, y rindan un informe sobre dicha acción tutelar, dentro del **TÉRMINO DE 24 HORAS**, una vez publicado en la Secretaría General de este Tribunal, y a través de la Página Web de la Rama Judicial.-

Se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, Hoy, **veintiséis** (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 AM

KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ -(SECRETARIA ADJUNTA)

Se desfija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, Hoy, **veintiséis** (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 6:00 PM

KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ -(SECRETARIA ADJUNTA)